



PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE GIRSA
PCC LIC 02/2020 – EXP 9-MC-20

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones de Contratación (en adelante, “PCC”), la contratación del suministro por lotes de energía eléctrica a las instalaciones de **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.** (en adelante, “GIRSA”) que se relacionan en el **Anexo I** al presente Pliego, de acuerdo con las tarifas señaladas en el mismo para cada punto de suministro.

Cada una de estas instalaciones constituirá un lote, pudiendo los licitadores presentar oferta a uno, a varios o a todos ellos. Por otro lado, cada lote se adjudicará a una única entidad, pudiendo ser adjudicados todos los lotes a la misma entidad.

El Código de Clasificación de las prestaciones objeto de este Contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 09310000-5: Electricidad.

La Necesidad e idoneidad de la presente contratación consta en el expediente, mediante Informe emitido en fecha 27 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP.

El Contrato que se licita es de naturaleza privada y de SUMINISTROS, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 26.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”); quedando sometido a dicha Ley y a las cláusulas contenidas tanto en el presente PCC.

Asimismo, serán de aplicación las disposiciones establecidas en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, así como cualquier otra disposición legal y reglamentaria aplicable a este Contrato.

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos licitados por GIRSA son susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, ante la Diputación de València (artículo 321.5 de la LCSP).

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para la resolución de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente Contrato (artículo 27.2 b) de la LCSP).

SEGUNDA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad (en adelante, las “IICN”), el Órgano de Contratación es la Consejera Delegada de la sociedad. Dicho Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación compuesta por:

- El responsable del Área Jurídica.
- El responsable del Área de Estudios y Licitaciones.
- El responsable de estrategia y operaciones (que se considerará Responsable del Contrato).

En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa, se dará cuenta de dicha circunstancia mediante su publicación en el Perfil de Contratante.

TERCERA.- PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, toda la información relativa al procedimiento, adjudicación y formalización de este Contrato podrá consultarse a través del acceso al Perfil de Contratante de GIRSA en la siguiente dirección electrónica: <https://www.girsa.es/perfil-contratante/>

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente Contrato será de **1 AÑO**, prorrogable por un año más.

En su caso, la prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de GIRSA y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del Contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La baja de cualquiera de las instalaciones demandadoras de energía durante la vigencia del contrato no supondrá indemnización de ningún tipo para el contratista.

QUINTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación máximo asciende a la cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS** (233.491,11 €), IVA incluido.

Esta cuantía se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del Contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido¹.

El presupuesto de licitación máximo para cada lote es el siguiente:

		Importe IVA incluido
Lote 1	ALBORAYA - CASA CULTURA. ES0021000011365798NT	31.903,71 €
Lote 2	AVDA VICENTE NAVARRO, 2, 46380 CHESTE, VALÈNCIA. ES0021000007946648WF	6.554,63 €
Lote 3	C/ HORTA, 3, BAJO 46690 L'ALCUDIA DE CRESPIINS. ES0021000011316312EX	2.459,45 €
Lote 4	C/ ROMANI, 3 46440 ALMUSSAFES. ES0021000007736238PR	2.066,95 €
Lote 5	C/ SERRANOS, 12, 1º. ES0021000012552805DT	5.907,10 €
Lote 6	GALILEO, 23, 46380 CHESTE, VALÈNCIA. ES0021000007945211PL	7.600,99 €
Lote 7	MONTROY – COLEGIO. ES0021000008209653YF	16.973,58 €
Lote 8	PEDRALBA, 23, 46380 CHESTE, VALÈNCIA. ES0021000007948421XD	7.090,85 €
Lote 9	PLAZA PAIS VALENCIA 3A, 46230 ALGINET, VALÈNCIA. ES0361000000003365QP	10.092,28 €
Lote 10	PLAZA PAIS VALENCIA 3B, 46230 ALGINET, VALÈNCIA. ES0361000000003366QD	3.085,66 €
Lote 11	PLGO JUAN CARLOS I- AMPLIACION- PICASSENT, 18, 46220 PICASSENT, VALÈNCIA. ES0021000015663936NJ	21.053,40 €
Lote 12	PLZA RAMON Y CAJAL, 1, 46380 CHESTE, VALÈNCIA. ES0021000007945707FD	9.979,90 €
Lote 13	QUART DE POBLET – AUDITORIO. ES0021000007904933MZ	34.388,03 €
Lote 14	TURIS – AYUNTAMIENTO. ES0021000008565423HJ	2.459,45 €
Lote 15	TURÍS - COLEGIO Y PISCINA. ES0021000008564667PQ	42.967,63 €
Lote 16	UTIEL - CENTRO SOCIAL. ES0021000011538260NP	16.160,86 €
Lote 17	UTIEL – COLEGIO. ES0021000008575712MK	7.916,33 €
Lote 18	UTIEL – EOI. ES0021000008572318LP	4.830,33 €

El valor estimado del Contrato, asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (399.629,64 €), IVA no incluido. Dicho importe se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP e incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato². La distribución del Valor Estimado por lotes, es la siguiente:

¹ Para su cálculo deberán tenerse en cuenta los siguientes conceptos (art. 100 LCSP):

- Costes Directos.
 - Costes Indirectos.
 - Otros eventuales gastos.
 - Costes salariales, con desagregación de género y categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia.
- Igualmente deberá determinarse el desglose del presupuesto por lotes (si los hubiese).

² También deberán tenerse en cuenta el resto de conceptos a que hace referencia el artículo 101.2 de la LCSP, como son:

- Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes.
- Costes derivados de los convenios colectivos de aplicación.
- Prórrogas.
- Opciones eventuales.
- Primas o pagos a las licitadoras.
- Modificaciones.

		VALOR ESTIMADO
Lote 1	ALBORAYA - CASA CULTURA. ES0021000011365798NT	52.733,40 €
Lote 2	AVDA VICENTE NAVARRO, 2, 46380 CHESTE, VALÈNCIA. ES0021000007946648WF	10.834,10 €
Lote 3	C/ HORTA, 3, BAJO 46690 L'ALCUDIA DE CRESPIÑS. ES0021000011316312EX	4.065,20 €
Lote 4	C/ ROMANI, 3 46440 ALMUSSAFES. ES0021000007736238PR	3.416,44 €
Lote 5	C/ SERRANOS, 12, 1º. ES0021000012552805DT	9.763,80 €
Lote 6	GALILEO, 23, 46380 CHESTE, VALÈNCIA. ES0021000007945211PL	12.563,62 €
Lote 7	MONTROY – COLEGIO. ES0021000008209653YF	28.055,50 €
Lote 8	PEDRALBA, 23, 46380 CHESTE, VALÈNCIA. ES0021000007948421XD	11.720,42 €
Lote 9	PLAZA PAIS VALENCIA 3A, 46230 ALGINET, VALÈNCIA. ES036100000003365QP	16.681,46 €
Lote 10	PLAZA PAIS VALENCIA 3B, 46230 ALGINET, VALÈNCIA. ES036100000003366QD	5.100,26 €
Lote 11	PLGO JUAN CARLOS I- AMPLIACION- PICASSENT, 18, 46220 PICASSENT, VALÈNCIA. ES0021000015663936NJ	34.799,00 €
Lote 12	PLZA RAMON Y CAJAL, 1, 46380 CHESTE, VALÈNCIA. ES0021000007945707FD	16.495,70 €
Lote 13	QUART DE POBLET – AUDITORIO. ES0021000007904933MZ	56.839,72 €
Lote 14	TURIS – AYUNTAMIENTO. ES0021000008565423HJ	2.844,74 €
Lote 15	TURÍS - COLEGIO Y PISCINA. ES0021000008564667PQ	85.935,26 €
Lote 16	UTIEL - CENTRO SOCIAL. ES0021000011538260NP	26.712,16 €
Lote 17	UTIEL – COLEGIO. ES0021000008575712MK	13.084,84 €
Lote 18	UTIEL – EOI. ES0021000008572318LP	7.984,02 €

El precio final del Contrato, excluyendo el IVA, se corresponde con el expresado por el licitador que resulte adjudicatario en la Propuesta Económica presentada.

Precios unitarios.- En su proposición económica, los licitadores deberán detallar los precios unitarios por tarifa de suministro, sin incluir el IVA, de acuerdo con lo previsto en el modelo de oferta económica adjunta como **Anexo II** al presente PCC.

En los precios unitarios ofertados, deberán entenderse incluidos todos los conceptos, energía, tarifas de acceso a redes, los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal (impuestos sobre la electricidad, etc.), excepto el IVA que se detallará aparte.

SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 7 y 8 del presente Pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del Contrato.

En cuanto a las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán justificar mediante Informe que el

- Otros.

Igualmente deberá determinarse el desglose por lotes (si los hubiese).

Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público en forma sustancialmente análoga.

Pueden contratar con **GIRSA** las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta una vez recaída, en su caso, la adjudicación del Contrato a su favor. No obstante, en el proceso de participación en la licitación deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del Contrato.

Aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente Contrato, podrán ser excluidas de la licitación siempre que su participación en la misma pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.³⁴

SÉPTIMA.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del licitador deberá acreditarse por el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 250.000 euros.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se acreditará frente al Órgano de Contratación de **GIRSA**, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

OCTAVA.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá acreditarse a través de la relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, por importe total igual o superior a 250.000 euros.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica, económica y financiera a través de los mismos medios de justificación que los empresarios españoles.

Asimismo, la acreditación de la solvencia podrá realizarse o completarse con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente en el ámbito de la Comunidad Valenciana⁵.

⁴ En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. Asimismo, entre las medidas a adoptar por el órgano de contratación para garantizar la libre competencia, se encuentra la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

⁵ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 de la LCSP, la inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del Contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente Contrato se llevará a cabo, de conformidad con lo previsto en las IICN, mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario con aptitud y capacidad para contratar podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del Contrato con los licitadores con carácter previo a la adjudicación.

El Contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se indican en la Cláusula 12 del presente PCC.

DECIMA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de **GIRSA** sitas en València, Calle Serranos, número 12-14, Entresuelo 1º, de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante (fecha identificada en el sello del tiempo).

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente PCC y de sus Anexos, sin salvedad o reserva alguna, de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas que resulten de aplicación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El Órgano de Contratación de **GIRSA** proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en este PCC y en el correspondiente PPT, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se publicaran en el correspondiente Perfil del Contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

UNDÉCIMA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I. del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En cada sobre se hará constar una leyenda en la que se indique el título o denominación del Contrato y el número de expediente. Asimismo se indicará el número y denominación de cada sobre, según se indica a continuación:

- **Sobre nº 1:** Documentación Administrativa.
- **Sobre nº 2:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Cualquier referencia a la documentación correspondiente al sobre 2 (Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática) en el Sobre 1 supondrá el rechazo de la oferta.

Sobre nº 1: denominado “Documentación administrativa”

El mismo deberá contener la siguiente documentación que acredita la capacidad de obrar y personalidad del licitador y el cumplimiento de determinados requisitos:

- a) Declaración responsable según modelo del **Anexo I** debidamente suscrita por el representante del licitador con poder suficiente para ello. En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.
- b) El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso. En el caso de unión temporal de empresarios, deberá presentarse el compromiso de constitución formal en unión temporal firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión en el que consten los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.
- c) Las empresas extranjeras deben presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre nº 2: denominado “Proposición económica y documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática”.

Dentro de este sobre se incluirá la Proposición Económica ajustada al modelo del **Anexo II** que se adjunta a este Pliego debidamente suscrita por el representante del licitador con poder suficiente para ello.

El importe de la oferta deberá expresarse claramente en números y letras. Se indicará el importe (IVA excluido) y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

Deberá adjuntarse en el sobre junto al Anexo II, documento identificativo del equipo ofertado.

DUODÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del Contrato, basados en los previstos en el artículo 145 de la LCSP, que se indican a continuación:

Oferta conómica.....Hasta 90 puntos

El precio se calculará de forma independiente para cada lote, conforme a los precios/kWh ofertados por los licitadores para cada uno de ellos. La asignación de puntos a las diferentes ofertas se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{LOTE}_i = 90 \times (\text{PRECIO}_{\text{min}} / \text{PRECIO}_i)$$

Donde:

LOTE_i= LOTE/EMPRESA A EVALUAR

PRECIO_i= PRECIO EMPRESA A EVALUAR PARA ESE LOTE

PRECIO_{min}= PRECIO MÁS BAJO LICITADO PARA ESE LOTE

Origen 100% renovable o de cogeneración de alta eficiencia... 10 puntos

Para obtener los 10 puntos, la energía deberá estar Certificada con Garantía de ORIGEN RENOVABLE O DE COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA, debiendo acreditarse mediante certificado de la CNMC de conformidad con el Sistema de Garantías de Origen establecido en la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo y en su modificado ITC/2914/2011, de 27 de octubre por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia, u otras entidades certificadoras reconocidas. A estos efectos el responsable del contrato derivado deberá requerir la certificación al menos con carácter anual.

El 100% del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia se calculará de forma independiente para cada lote. Si la empresa licitadora presenta el Certificado su puntuación para ese lote será de 10 puntos.

En caso de no disponer de este Certificado de Garantía de Origen Renovable, la puntuación en este apartado será de “cero” puntos.

En caso de que el Órgano de Contratación de GIRSA identificara una proposición que pudiera ser considerada anormalmente baja, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que puedan justificarla mediante la presentación, dentro del plazo suficiente concedido al efecto, de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, ello de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

DECIMOTERCERA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la representación y la capacidad de obrar y la válida constitución de la sociedad.
 - Escrituras de constitución de la sociedad y en su caso, modificación de Estatutos.
 - Escritura de otorgamiento de poderes de representación suficientes.
 - Inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos en caso de ser nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; o informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la Empresa en los demás casos.

En caso de haber concurrido a la licitación en Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la integrasen deberán acreditar su capacidad de obrar y representación aportando los documentos a que se hace referencia en el apartado a) anterior.

Estas circunstancias anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, que acredite los anteriores extremos, y que deberá a su vez acompañarse de una declaración responsable del licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

- b) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del presente Pliego.
- c) Obligaciones tributarias: certificaciones positivas, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la correspondiente Administración Autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Obligaciones con la Seguridad Social: certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- e) Impuesto sobre Actividades Económicas: justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio o certificado acreditativo de no haberse dado de baja del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al efecto.
- f) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración sea coincidente con la del Contrato hasta su extinción.
- g) Certificación del ORIGEN RENOVABLE O DE COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA

Presentada la documentación se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario. La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

Si en el plazo de los 10 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aquel licitador que hubiera presentado la mejor oferta no presentara la documentación requerida, se entenderá que ha retirado la misma, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y a continuación se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

La adjudicación del Contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará de forma electrónica a los licitadores a través del envío de la resolución a la dirección electrónica habilitada al efecto que cada licitador haya indicado en la Declaración responsable suscrita según modelo del Anexo I, y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

DÉCIMOQUINTA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento de formalización del Contrato se otorgará en el plazo máximo de 15 días naturales desde la adjudicación, siempre que se haya aportado, por parte del adjudicatario, la documentación indicada en la Cláusula 13 del presente Pliego.

El Contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización del Contrato se unirá un ejemplar del correspondiente PCC que se firmarán por el adjudicatario en prueba de expresa conformidad con las condiciones establecidas

DÉCIMOSEXTA.- RECEPCIÓN Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de GIRSA la totalidad de su objeto y por el plazo de vigencia establecido.

El suministro deberá realizarlo el Adjudicatario para las instalaciones o puntos de suministros recogidas en el **Anexo I** al presente PCC, atendiendo a las condiciones particulares, de cada uno de ellos. Los puntos de entrega o suministro de la energía eléctrica serán los correspondientes a los puntos en que se efectúa la medida del consumo de la instalación de la que es titular GIRSA.

La entrega de la energía eléctrica se entenderá efectuada cuando ésta sea puesta a disposición de GIRSA en los citados puntos de suministro.

DECIMOSÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Constituyen derechos del Contratista los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente Pliego y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- a) Realizar el objeto del Contrato en los términos derivados del presente Pliego, de su Oferta y del Contrato.
- b) Recabar de **GIRSA** la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- c) Al abono del precio convenido por las prestaciones ejecutadas en los términos establecidos en la LCSP y en este Pliego.

Constituyen obligaciones del Contratista las siguientes, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación, las siguientes:

1. Obligaciones de carácter específico

- a) Prestar el servicio con la continuidad y calidad de las ondas exigibles a la energía, según la normativa legal vigente y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica que, en cada momento, precisen las instalaciones o puntos de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de

demanda, tanto respecto de la potencia como de la cantidad, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones de GIRSA.

- b) Instalar, adaptar, verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, durante toda la vigencia del contrato y retirar a la finalización del mismo, los equipos de medida y comunicación que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato.
- c) Gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para GIRSA de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica.
- d) Servir de interlocutor frente a la empresa Distribuidora para llevar a cabo un control sobre la calidad del suministro debiendo poner en conocimiento las incidencias que pudieran producirse y asegurando que se proporcione a GIRSA la calidad y continuidad del suministro.

2. Obligaciones de carácter general

- a) Cumplir las obligaciones previstas en el presente PCC, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual, y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija GIRSA.
- b) Obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios para la realización del suministro y suscribir los seguros obligatorios.
- c) Cumplir los requisitos establecidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y posterior normativa que la sustituya o desarrolle, y estar inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, como Empresas Comercializadoras. Para su justificación, deberán aportar certificado o documento acreditativo del Ministerio de Industria y Energía.
- d) Cuidar el buen orden en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de los correspondientes criterios que en cualquier caso pueda indicar GIRSA, que en ningún caso será directas al personal del contratista.
- e) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- f) Garantizar la prestación objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar y resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados imputables al contratista por acción u omisión, si así lo solicita **GIRSA**.
- g) El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **GIRSA** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- h) Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes.
- i) El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por **GIRSA** en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago. En las facturas deberá indicarse obligatoriamente el n° de expediente.
- j) Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación a la que se hubiese otorgado dicho carácter en los pliegos, en el contrato o en las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.
- k) Cumplir la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales.
- l) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación objeto de contrato.

3. Obligaciones de carácter laboral

- a) El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- b) Asimismo, está obligado al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Las sanciones que las autoridades competentes puedan imponer por el incumplimiento de estas normas han de ser asumidas por el contratista, pudiendo GIRSA, suspender el pago de las facturas hasta que se acredite su abono, sin que esta paralización genere derecho a intereses a favor del contratista.

- c) A este respecto GIRSA, quedará excluido de toda relación laboral o jurídica con el personal del adjudicatario, ya sea de plantilla fija o de cualquier carácter, incluido el que pudiera contratar temporalmente.
- d) El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con GIRSA bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En todo caso, será la contratista la que asume el poder de dirección inherente a todo empresario, de modo real, efectivo y periódico en relación con su personal.
- e) En consecuencia, la facultad organizativa le compete al contratista quien dictará las ordenes de trabajo y organizará los medios personales para la ejecución del contrato siempre cumpliendo dispuesto en el presente pliego.

4. *Obligaciones con respecto a la legislación tributaria*

La empresa adjudicataria estará obligada al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con el objeto del Contrato y será el único responsable frente a la Administración en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc. a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo.

5. *Cláusula de compliance penal.*

El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones de ejecución del Contrato, GIRSA podrá exigir la imposición de penalidades del 10% del precio del contrato.

Si del incumplimiento por parte del adjudicatario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en los fines y actividades de GIRSA, el adjudicatario vendrá obligado a abonar todos aquellos daños y perjuicios que efectivamente le hubiese irrogado a GIRSA.

DECIMOCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

DÉCIMONOVENA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en su oferta, siendo estos vinculantes en caso de aceptación.

El contratista deberá remitir sus facturas mensuales y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. El Departamento de Facturación de **GIRSA** también podrá establecer requisitos propios para la gestión de las facturas.

GIRSA efectuará el pago mensual mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, durante los 60 días siguientes a su recepción.

Revisión de precios.- No procede la revisión de precios (artículo 103 LCSP). Los precios ofertados se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del contrato.

VIGÉSIMA.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del Contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre **GIRSA** y el contratista.
- El transcurso del plazo de duración del Contrato si las partes no han acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito, por acaecer en ese momento la terminación de las prestaciones objeto de la licitación.
- La declaración de concurso por sí sola no afectará a la vigencia del Contrato, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos por la normativa concursal. También será causa de resolución que el contratista sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin autorización expresa.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes del representante del Órgano de Contratación.
- Finalización por cese de la actividad de **GIRSA** en la instalación demandadora de energía.

VIGÉSIMOPRIMERA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que **GIRSA** le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de ejecución del contrato.

El Contratista manifiesta y garantiza que a los efectos de la prestación del objeto del presente PCC cumple con todo lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos (en adelante, "RGPD"), así como la normativa nacional relativa a protección de datos que resultara de aplicación. En este sentido, en caso de que tuviera lugar cualquier falta de veracidad en sus manifestaciones, El Contratista deberá indemnizar a **GIRSA** por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de lo que se dispone en la presente Cláusula.

Así mismo, **GIRSA** tratará la información facilitada por los licitadores exclusivamente con la finalidad de su selección y contratación como proveedor de **GIRSA**. Los datos proporcionados a este efecto se conservarán mientras se tramita el proceso de contratación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los licitadores tienen derecho al acceso, rectificación o supresión cuando ya no sean necesarios, de sus datos personales que podrán ejercer mediante escrito dirigido al domicilio social de **GIRSA** que consta en la web

VIGÉSIMOSEGUNDA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- RELACIÓN DE LOTES CON INDICACIÓN DE TARIFAS DE SUMINISTRO Y CONSUMOS

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO IV.- EMPRESAS EXTRANJERAS

PCC LIC 02/2020 – EXP 9-MC-20 APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
En Valencia, a 17 de febrero de 2020

